

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.482

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 310.857/8 - Fichero Nº 79 - (T.1), que tuvo entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 10.366-1 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 54.681 se ratificó el Contrato de Comodato suscripto en fecha 15 de Marzo de 2023, entre la Municipalidad de Rafaela y Rocha Emprendimientos S.A., por el cual ésta última cede un inmueble de su propiedad, para ser destinado al desarrollo de las actividades correspondientes al programa Escuelitas Barriales y todas aquellas actividades deportivas que demanden el normal desarrollo del programa.

Que en virtud de dar cumplimiento a la cláusula tercera inc. 4.º) del contrato de comodato citado, se solicita la condonación de deudas vencidas y la eximición del pago de la Tasa General de Inmuebles del Catastro Nº 2312 durante el tiempo en que dicho inmueble esté afectado a la ejecución del programa antes mencionado.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos municipales.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art.</u> <u>1º</u>) Condónase la deuda vencida y exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles al Catastro Nº 2312, durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y mientras se encuentre vigente el Contrato de comodato suscripto en fecha 15 de Marzo de 2023, entre la Municipalidad de Rafaela y Rocha Emprendimientos S.A.

<u>Art.</u> <u>2°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés

FRANCO ANTONIO SERTOLIN SECRETABIO Concejo Municiparde Rafaela



LIC. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela